HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La Ordenanza N° 3349/22, Y;

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada en el visto se autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda. a la afectación del importe reservado como fondo solidario, para la financiación del proyecto de obra e extensión de cloacas en el sector de Barrio el Palmar, de acuerdo al presupuesto de gastos presentado al cuerpo de concejales:

Que, una vez promulgada la ordenanza N° 3349/22, la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda. solicita una modificación a la misma, manifestando que los recursos a afectarse son los provenientes del fondo de contribución de mejoras por obras de cloacas - cuenta de recaudación y no el fondo solidario, atento a que la cuenta mencionada involucra toda la cobranza de obras de cloacas: obra original, costos fijos, costos por subdivisiones y extensiones de red;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3366/22

ARTÍCULO 1°). Modifíquese el Artículo 1° de la ordenanza N°3349/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorícese a la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda. a la afectación del importe reservado como fondo de contribución de mejoras por obras de cloacas – cuenta de recaudación - , para la financiación del proyecto de obra de extensión de cloacas en el sector de Barrio El Palmar, de acuerdo al presupuesto de gastos presentado a este Cuerpo, que asciende a un monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 37/100 Ctvs. ($ 1.458.096, 37).

ARTÍCULO 2°). Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3366/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 146/2022

12/10/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás F Cuestá
Intendente
Municipalidad de San Justo